AÑO CXIII - N° 29.171
CORRIENTES, JUEVES 06 de FEBRERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Decretos Sintetizados.... Pág: Nº 11

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: Nº 11

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 12

Convocatorias Pág: Nº 12
Partido Político Pág: Nº 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 13

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2999

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 000-10113-2024 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente a gastos de funcionamiento del Ministerio, Escuela de Gobierno e Instituto Correntino de Economía del Conocimiento.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General para afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 370/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretaría General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 3079

Corrientes, 29 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-03320/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 985 de fecha 28 de agosto de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social y el llamado a Licitación Pública.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 3465/2024.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y

2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, en el marco de la implementación del Programa Agua Potable en Cada Hogar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para la provisión e instalación de equipos de potabilización de agua, pastillas de biopotabilización y sistema de filtrado recambiable (Sistema de Biopotabilización Celular o Disperso), acompañado capacitación para su utilización y seguimiento, destinado a familias rurales dispersas que no tienen acceso a agua potabilizada, durante el término de veinticuatro (24) meses, con un Presupuesto Oficial estimado en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 3.300.604.800,00).
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 985 de fecha 28 de agosto de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 3085

Corrientes, 2 de diciembre de 2024

Visto:
Los términos de la Resolución N° 6.229 de fecha 20 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 6.229 de fecha 20 de noviembre de 2024 del Ministro de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones el Decreto N° 612 del 0 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6.229 de fecha 20 de noviembre de 2024, del Ministerio de Educación, la que como anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 3093

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 2.330 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 3 de diciembre de 2024, y
Considerando:
Que, en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.330 de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 3105

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

Visto:
La Resolución del Ministerio de Educación N° 6408 de fecha 29 de noviembre de 2024, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 6408 de fecha 29 de noviembre de 2024, del Ministerio de Educación solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11
de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 6408 de fecha 29 de noviembre de 2024, del Ministerio de Educación, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati López

Decreto N° 3091

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

Visto:

El expediente N° 140-3.735/2024, CARATULADO SIIF: 106140000-003.735/2024 – REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – UNIDAD DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA – MOSP – E/NOTA SOLIC. APROBACIÓN DE DOC. DEL BALANCE ECONÓMICO Y ADICIONAL Nº 2 – OBRA: "INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CORRIENTES (I.O.C.) CORRIENTES – CAPITAL", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones la Unidad de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación Adicional de Obra Nº 2, por la suma de $1.240.061,519,92.-, equivalente al 50% del monto contractual, dentro de la reserva de ley del 50%, establecido en el artículo 12, inciso b, de la Ley N° 3.079, correspondiente a la obra: "INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CORRIENTES (I.O.C.)" - Ubicación: Corrientes - Capital", a cargo de la Empresa "GINSA SA" – CUIT Nº 30-63666667-6, con una ampliación de plazo de CUATROCIENTOS NOVENTA (490) días corridos, equivalente al 68,05% del plazo contractual.

Que a fs. 2/3 la Inspección de Obras de la Unidad de Arquitectura Hospitalaria del MOSP emite informe con el pertinente Balance de Obra, del que surge que los trabajos de referencia, alcanzan la suma de $1.240.061.519,92.-, lo que representa el 50% del monto contractual que se encuentra dentro de la reserva de ley del 50%, adjuntando a fs. 4/146 las correspondientes documentaciones técnicas avalatorias a través de las cuales se detallan los trabajos necesarios a ejecutar (Memoria – Adicional Nº 2; Cómputo y Presupuesto con los Trabajos; Planilla de Análisis de Precios; Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y Planos).

Que a fs. 150/153 luce copia del Decreto Nº 3.579 de fecha 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la Licitación Pública Nº 01/2022 de la obra de referencia y se adjudica la misma a la Empresa "GINSA SA" y a fs. 147/148 el respectivo Contrato celebrado el 14 de diciembre de 2022.

Que a fs. 182 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunta Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 436 de fecha 08/11/2024, por la suma de $1.240.061.519,92.

Que a fs. 191/192 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin objeciones que formular al trámite impuesto.

Que en base a los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 195 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado.

Que en el estado actual de los trámites este Poder Ejecutivo, compartiendo en un todo el criterio esgrimido por Fiscalía de Estado, en Dictamen Nº 03778 de fecha 25 de noviembre de 2024, obrante a fs. 194 y vta., considera oportuno y procedente aprobar el Adicional de Obra N° 2, correspondiente a la obra de referencia, dentro de la reserva de ley del 50%, encuadrando el caso en las previsiones del artículo 12, inciso b, 45, 46, 50 y concordantes de la Ley de Obras Públicas N° 3.079.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Adicional de Obra N° 2 elevado por Unidad de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en concepto de trabajos no previstos contractualmente y que resultan necesarios para el completamiento de la obra: "INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CORRIENTES (I.O.C.)" - Ubicación: Corrientes - Capital", a cargo de la Empresa "GINSA SA" - CUIT Nº 30-63666667-6, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.240.061.519,92.-), equivalente al 50% del monto contractual, dentro de la reserva de ley del 50%, con una ampliación de plazo de CUATROCIENTOS NOVENTA (490) días corridos, equivalente al 68,05% del plazo contractual.

ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog 15 - Subp 0 - Proy 1 - Act/Obra 89 - Partida 421.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Unidad de Arquitectura Hospitalaria, Dirección de Administración y Recursos y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3092

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE Procuradores Fiscales, ad-honorem, a la Dra. SCOTTO LUCILA MARIBEL – CUIT N° 27-39948911-9, M.P. N° 12120 y al Dr. PEREZ MAXIMILIANO – CUIT N° 20-40263379-5, M.P. N° 12164, Abogados, miembros integrantes del Estudio Jurídico Perez&Scotto, con asiento en la ciudad de Goya de la Provincia de Corrientes, quienes estarán sujetos a las disposiciones del Decreto Nº 870/2000, modificado por Decreto Nº 29/2013.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios Profesionales y Honorarios, a suscribir con los profesionales designados conforme al artículo 1º, el que como Anexo forma parte del presente decreto; y autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir los mismos en representación del Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que por la Escribanía General de Gobierno, se otorgue el Poder correspondiente a los fines de la representación judicial del Fisco de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3094

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 820-2.997/2024, CARATULADO SIIF: 128820000-002.997/2024 – REF.: "DPV – REF.: ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES P/USOS DE ZONAS DE CAMINO", y
Considerando:
Que a fs. 1 el Departamento Ingeniería Vial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), solicita la aprobación de los nuevos valores de aranceles que percibe en concepto de otorgamiento de permiso para uso de la zona de camino de la Red Vial Provincial, indicando los nuevos montos que surgen de la aplicación con el valor del combustible expuesto en el Model. Adjuntando a fs. 2 tabla de conversión mencionada.
Que a fs. 6 el Departamento Asuntos Legales de la DPV emite Dictamen Nº 597 de fecha 6 de septiembre de 2024, manifestando que se encuentran fundados y merituados los motivos para el nuevo incremento, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente por parte del Interventor de dicho Organismo.
Que a fs. 9/10 el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad dicta la Resolución Nº 0666 de fecha 18 de septiembre de 2024, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1°: APROBAR el Arancel correspondiente a LOS PERMISOS DE LOS TRÁMITES DE USO DE ZONA DE CAMINOS, para las Empresas y/o los Particulares que soliciten a la D.P.V., cuya tabla obra a fs. 2, y en copia se adjunta a la presente como Anexo I e integrativa de la misma. ARTÍCULO 2°:…".
Que a fs. 14 interviene nuevamente el Departamento Asuntos Legales de la DPV a través de Dictamen Nº 0647 del fecha 27 de septiembre de 2024.
Que en consecuencia a fs. 17, el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad dicta la Resolución Nº 0730 de fecha 22 de octubre de 2024, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR Y AMPLIAR la Resolución N° 0666/2024 en su ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, registrar, publicar y pasar al Departamento Ingeniería Vial y elevar una copia de las mismas al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su toma de razón; debe decir: elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a efectos de su aprobación y elevación al Poder Ejecutivo a los fines de su homologación a través del Decreto respectivo. ARTÍCULO 2°…".
Que a fs. 22 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 03697 de fecha 29 de octubre de 2024, solicitando recaudos previos.
Que a fs. 28/29 glosa dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 31 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 03716 de fecha 12 de noviembre de 2024, concluyendo: "Por lo expuesto y lo actuado, corresponde someter el caso a la consideración del Poder Ejecutivo, quien -si lo estima oportuno y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 162 incs. 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia-, podrá dictar el correspondiente decreto que apruebe las Resoluciones N° 666/24 y su rectificatoria y ampliación N° 730/24 ambas de la Dirección Provincial de Vialidad".
Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 32 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.
Que atento los antecedentes y constancias obrantes en el presente, se estima procedente aprobar la Resolución Nº 0666/2024 y su similar Resolución N° 0730/2024, emitidas por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, obrantes a fs. 9/10 y 17, respectivamente.
Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones N° 0666 de fecha 18 de septiembre de 2024 y su similar Nº 0730 de fecha 22 de octubre de 2024, ambas, emitidas por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuyas copias certificadas se acompañan y forman parte como anexo del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3095

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Municipalidad de 9 de Julio (Corrientes), un anticipo de coparticipación impositiva por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000), como apoyo financiero, el que será reintegrado al Tesoro Provincial, a través de retenciones de los fondos coparticipables, según el artículo 2° de la Resolución Municipal N° 112/2024.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el anticipo otorgado.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3096

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-27436-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 8529 de fecha 12 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder

Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8529 de fecha 12 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 3097

Corrientes, 5 de noviembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-31186-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 8821 de fecha 25 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8821 de fecha 25 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 3098

Corrientes, 5 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 880-09680-2024 del registro del Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes solicita incorporar recursos al presupuesto vigente, en fuente de financiamiento 11 – Recursos Propios de las Instituciones, en concepto de remanentes de ejercicios anteriores.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2024 y de recursos N° 198/2024 de la Entidad 42 – Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, y pásese al Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 3106

Corrientes, 6 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 135-03341/2023 caratulado "S/TELCO CORRIENTES COMUNICACIONES S.A.P.E.M. S/ SOLICITUD DE CUERPO PERICIAL DEPENDIENTE DE FISCALÍA DE ESTADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS DEL GASODUCTO "OBRA GASODUCTO 8" APROXIMACIÓN CURUZÚ CUATIA", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la autorización a Fiscalía de Estado para la promoción de la acción judicial para constitución de servidumbre administrativa de gasoducto sobre el inmueble por donde discurre la traza del gasoducto mencionado en el visto, por disconformidad con el monto indemnizatorio.
Que de fs. 1 a 17 TELCO solicita la constitución del cuerpo

pericial del gasoducto en cuestión donde se encuentra emplazado el tritubo de su propiedad, para la instalación de fibra óptica, adjuntando plano de Mensura Nº 5583-R, Decreto Nº 862/2021, Acta Acuerdo de Transferencia del Tritubo suscripta con la Secretaría de Energía

Que a fs. 18 a 39 a requerimiento de Fiscalía de Estado interviene el Departamento de Gestión de Tierras y Medio Ambiente de la Secretaría de Energía incorporando a las actuaciones antecedentes e informando los acontecimientos cronológicos de la parcela afectada por Servidumbre Administrativa de Gasoducto, propiedad de Carlos Alberto Brommer identificada con la Partida Inmobiliaria O1-98-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio Real 15.050 Año 2023. La traza por donde discurren las instalaciones fue aprobada por Resolución SE Nº 290/2023 con anotación preventiva en los Registros de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Catastro y Cartografía, Municipalidad de la ciudad de Monte Caseros, detallando las fechas y los instrumentos.

Que de fs. 40 a 54 a requerimiento de Fiscalía de Estado se incorpora listado de propietarios afectados, Valuación Fiscal y Plano de Mensura certificado Nº 5583-R.

Que de fs. 55 a 82 interviene el Cuerpo Pericial conformado por Resolución Nº 091/2024 proponiendo como pago por servidumbre de gasoducto el importe de $ 8.049.615.

Que de fojas 85 a 104 intervienen el área contable y legal de la Secretaría de Energía, con reserva presupuestaria y dictamen favorable con proyecto de convenio, indicando la aplicación de la Ley Nº 6.062, Ley Nº 1.487 y Ley Nº 6.073, y de lo dispuesto por la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 106 a 108 se notifica el monto indemnizatorio al propietario Carlos Alberto Brommer, quien contesta y dentro de un plazo de 5 días rechaza el ofrecimiento económico formulado.

Que en virtud de lo indicado por Fiscalía de Estado a fs. 110 se hace necesario emitir la norma legal que autorice la consignación judicial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por en el artículo Nº 162°, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a Fiscalía de Estado a promover el juicio de Constitución de Servidumbre Administrativa de Gasoducto sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Rural Dpto. de Monte Caseros, Corrientes, individualizado como Lote 3 y cuyas superficies, medidas y linderos constan en el Plano de Mensura Nº 5583"R". El inmueble afectado a Servidumbre Administrativa de Gasoducto consta inscripto en mayor extensión (e.m.e.) en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 15.050 Año 2023 y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo partida Inmobiliaria Nº O1-98-3 (e.m.e).

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Secretaría de Energía y pásese a Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3107

Corrientes, 6 de diciembre de 2024

Visto:

El expediente N° 221-04009-2024 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a gastos originados en el traslado al nuevo Centro Administrativo de la Inspección General de Personas Jurídicas, organismo dependiente de esa Jurisdicción.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 381/2024 de la Jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 3110

Corrientes, 9 de diciembre de 2024

Visto:

El expediente N° 000-10-10-9.815/2024, del registro del Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 9.540 de fecha 9 de diciembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.

Que el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, inciso a) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86 y 87, inciso a) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial — Decreto N° 3.056/04 y lo establecido por Decretos N° 1.905/2014 y 3.332/2019.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 9.540 de fecha 9 de diciembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrese copia a
la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3111

Corrientes, 9 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 860-02093-2024 del Instituto Provincial del Tabaco; y
Considerando:
Que el Instituto Provincial del Tabaco solicita una incorporación presupuestaria originada en una mayor recaudación registrada en los códigos de recursos 16201- Intereses por Depósitos Internos y 17914- Fondo Nacional del Tabaco.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2024 y de recursos N° 199/2024 de la Entidad 24– Instituto Provincial del Tabaco las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto Provincial del Tabaco, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 3112

Corrientes, 9 de diciembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE el artículo 5° del Decreto N° 627 de fecha 27 de marzo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 5°: ENCUADRASE los gastos a ser atendidos en el presente fondo, en las previsiones del artículo 109 apartados 2 y 3, de la Ley N° 5.571, exceptuándolo de los alcances de los artículos 86 a 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004."
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 3113

Corrientes, 9 de diciembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-13016-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 8878 de fecha 28 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia

Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8878 de fecha 28 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 3114

Corrientes, 9 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente N° 218-01133-2024 del registro del Ministerio de Seguridad; y
Considerando:
Que la jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a la contratación del servicio de actualización, adaptación, instalación y mantenimiento del sistema de atención telefónica de emergencia de contingencia SATEP 911.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Seguridad con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 387/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 65

Corrientes, 23 de enero de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-32150-2024, 310-34698-2024 y N°310-635-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 9010 de fecha 3 de diciembre de 2024 , N°9721 de fecha 26 de diciembre de 2024 y N°23 de fecha 14 de enero de 2025 solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en la atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencias.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 9010 de fecha 3 de diciembre de 2024, N°9721 de fecha 26 de diciembre de 2024 y N°23 de fecha 14 de enero de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº66

Corrientes, 24 de enero de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-18172-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 208 de fecha 17 de enero de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 208 de fecha 17 de enero de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 67

Corrientes, 27 de enero de 2025

Visto:
El expediente Nº 205-01864/2024, agregado por cuerda separada Expte. Nº 205-02111-2023 del Registro del Ministerio de Seguridad.
Considerando:
Que, por las presentes actuaciones, las firmas Erika María Insaurralde, y Carlos Arturo Bartlett, tramitan la actualización de los precios vigentes, en relación a la contratación del servicio de provisión de racionamiento en cocido con destino a la Unidad Penal N° 12 de Saladas, Corrientes y la Unidad Penal N° 08 de Goya, Corrientes, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, que fuera adjudicada por Decreto Nº 2650/2022. Se agregan, al trámite en autos, Anexo I: Marco Legal.
Que, a fs. 25, el Señor Ministro de Seguridad autorizó la prosecución del trámite de autos.
Que, a fs. 27/51, se agrega copias certificadas del Pliego de condiciones particulares y Anexos, Decreto N° 2650 de fecha 21 de septiembre de 2022, que aprueba la Licitación Pública N° 08/22 y Decreto Nº 1879 de fecha 25 de julio de 2024 y Decreto Nº 779 de fecha 10 de abril de 2024, que aprueban las readecuaciones de precios en la mencionada licitación a favor de los proveedores.
Que a fs. 59/60, interviene la Contaduría General de la Provincia mediante Informe Nº 381/24 manifestando que: "… (.) -b) el procedimiento de readecuación de precios implementado se corresponde con lo establecido por el art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares,… -c) …considerando como elemento objetivo suficiente para la readecuación de precios; el alza en los precios de los insumos representados por el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) Nivel General publicado mensualmente por el Instituto de Estadísticas y Censos…-d) (…) –e) …. El procedimiento de readecuación implementado para efectuar la correspondiente readecuación de los precios del Servicio de racionamiento en cocido con destino a las dependencias de SPP, contratado mediante Licitación Pública Nº 08/2022, adjudicado por Decreto Nº 2650/2022, es técnicamente el correcto y se adecua a las condiciones particulares establecidas en el art. 18 del Pliego de Condiciones…". De acuerdo con el procedimiento y a las condiciones establecidas en los puntos anteriores, a fs.57 el Departamento de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia establece el porcentaje del incremento de precios para ambos proveedores del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial de Saladas y Goya, que deberían regir a partir de los períodos detallados en dicha foja…".
Que, a fs. 61, la Dirección de Administración del SPP, eleva la planilla de ajuste de precios Licitación Pública Nº 08/2022, a partir de abril de 2024 a septiembre de 2024, por un total de pesos ochenta y cinco millones quinientos quince mil sesenta y cuatro con 98/100 ($ 85.515.064,98), estableciendo el nuevo precio actualizado de ración en pesos ocho mil ochocientos sesenta con 97/100 ($ 8.860,97), que regirá desde abril de 2024, en adelante.
Que, a fs. 62, obra la Resolución N° 1265/2024 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, donde conforma la comisión para el análisis de las actuaciones.
Que, a fs. 68, obra el Acta E/Empresa Bartlett Carlos Arturo e Insaurralde Erika María, solicitan ajuste de precios en Licitación Pública N° 08/22 –Servicio de Racionamiento en Cocido para las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial, que … "Resuelve: que analizadas las presentes actuaciones, ésta comisión se halla conforme con los porcentajes de incrementos establecidos por la Contaduría General de la Provincia, que es el organismo encargado de establecer el ajuste de precios de acuerdo a las variaciones pertinentes…"
Que, a fs. 64/95, se adjuntan copias certificadas de facturas, planillas consolidadas mensuales de las Unidades Penales Nº 8 y 12 y actas de recepción, pertenecientes de las firmas antes mencionadas.
Que a fs. 96, la Directora de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, informó "…no se practica comprobante de contabilidad del gasto dado que no se cuenta con presupuesto para el mismo, encontrándose en trámite un pedido de refuerzo por Expediente Nº 225-01564/2024.".
Que, a fs. 102, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente. Posteriormente, toma debida intervención la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, emitiendo el Dictamen Nº 1198 de fecha 25 de noviembre de 2024.
Que, a fs. 104, se pronunció el señor Ministro de Seguridad, promoviendo la continuidad del trámite.
Que, a fs. 105/106, Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 03809 de fecha 09 de diciembre de 2024, solicitando recaudos previos, que han sido cumplimentados.
Que, el presente caso encuadra en dentro de las previsiones del artículo 18 – Variaciones de costos – del Pliego de Condiciones particulares aprobado por el Decreto Nº 2.650 de fecha 21 de septiembre de 2022, correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/2022 y demás decretos reglamentarios.
Que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia y la Contaduría General de la Provincia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde aprobar la redeterminación de precios de la Licitación Pública Nº 08/22, y establecer el nuevo precio actualizado de la ración en pesos ocho mil ochocientos sesenta con 97/100 ($ 8.860,97), que regirá desde abril de 2024, conforme los parámetros establecidos por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la readecuación de precios de la Licitación Pública Nº 08/2022, adjudicada por el Decreto Nº 2650/2022, autorizando el pago y posterior reconocimiento a favor de la firma BARTLETT, CARLOS ARTURO - CUIT Nº 23-13611230-9, el importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 65/100 ($ 48.667.969,65); por la provisión del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a la Unidad Penal N° 8 de Goya, Corrientes, y a la firma INSAURRALDE, ERIKA MARIA, CUIT 27-26396273-2, por el importe de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 33/100 ($ 36.847.095,33), por la provisión del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a la Unidad Penal N° 12 de Saladas, Corrientes, correspondiente al período comprendido entre el mes de abril de 2024 al mes de septiembre de 2024, que tiene por objeto restablecer la ecuación económica del contrato compensando la distorsión sufrida, conforme los parámetros establecidos, a fs. 54/58, por el Departamento de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma beneficiaria, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el artículo anterior de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE el nuevo precio de la ración diaria de la Licitación Pública Nº 08/2022, adjudicada por el Decreto Nº 2650/2022, en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 97/100 ($ 8.860,97), conforme los precios determinados, por la Contaduría General de la Provincia, con vigencia a partir del mes de abril de 2024, conforme lo establecido por el Departamento de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia (fs. 54/58).

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2852	13/11/2024	Candia, Laura Mercedes	17.432.849	Dirección General de Nivel Secundario	Educación
3009	25/11/2024	Montero, Alba Patricia	17.341.276	Col. Sec. "El Sombrero" de Empedrado	Educación
3019	28/11/2024	Neira Ripoll, Armando Jorge	14.716.297	Col. Sec. "Gral. Manuel Belgrano" de C. Cuatiá	Educación

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. N°: GXP-46.698/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº: 3 a cargo de la Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, ubicado en calle Colón N°: 634 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom3goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437622, en las actuaciones: "DIAZ DANIEL RAMON C/SATURNO AGROPECUARIA S.C.A. Y/O CONTRA Q.S.C.C. DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA –ORDINARIO POR ADIENCIAS", Expte. N°: GXP-46.698/23, cita y emplaza a quien y/o a quienes se consideren con derechos, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana N° 522-B de esta ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; que tiene una superficie de: 299,91 m2; y Mide del punto A-B = 28,61 m; del B-C= 10,11 m; del C-D= 28,88 m; y del D-A= 10,76 m.; siendo sus límites: Norte, Dolores Beatriz Casco; Sur, Avenida Luís María Díaz Colodrero; Este, Calle Perú (tierra); y Oeste, Tomás Emilio Gómez; todo según el Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva confeccionado por el Agrimensor Nacional Nicolás Joaquín Nicoletti, registrado por la Dirección de Catastro con el Nº 13044 –N- el 20 de marzo de 2023. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 4, Folio 837, Minuta 686, Año 1.968 (e.m.e.). En la Dirección General de Catastro, bajo Adrema: I1-14252-1, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación, en la causa referida en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución que dice: "N°: 9085. Goya, 15 de noviembre de 2024.- La presentación del Dr. Martínez Gallardo de fecha 15/11/2024;; 1°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Notifíquese.-Fdo. electrónicamente por la Dra. Victoria Beatriz Colombo Juez - Juzgado Civil y Comercial N°: 3".-

Goya, Ctes., 25 de de 2024.

Dra. Isabel Puñal – secretaria
I:05/02-V: 06/02

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 01/2025

OBJETO: Compra de un camión chasis 0km que sea compatible con la instalación de un elevador Axionlift BRX 4313. El camión debe contar con la capacidad de carga, dimensiones y características para operar correctamente en conjunto con dicho elevador.
PRESUPUESTO OFICIAL:
Un camión chasis 0km.
$ 65.000.000,00 (pesos sesenta y cinco millones con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 04/02/2025 hasta las 12:00 horas del día 24/02/2025 con un costo de $ 25.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El 25/02/2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Dr. Mariano Hormaechea
I: 05/02 – V: 11/02

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 02/2025

OBJETO: COMPRA DE DOS CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL:
2 (DOS) CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD
$349.000.000,00 (pesos trescientos cuarenta y nueve millones con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 04/02/2025 hasta las 12:00 horas del día 24/02/2025 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 25/02/2025 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Dr. Mariano Hormaechea
I: 05/02 – V: 11/02

Convocatorias

El Milagro Sociedad Anónima
Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera

Se convoca a los socios de la firma EL MILAGRO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA CUIT 30-61700389- 5, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 11hs. en su sede social, calle BELGRANO 550- MERCEDES CTES. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos Finalizados el: 30 de abril de 2024.-
2) Aprobación de la gestión del Directorio.-
3) Designación del Directorio.-
4) Designación de 2 socios para firmar el acta.-
Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto
intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.
Marta Ester Mateu de Paris, Presidente Del Directorio.-
I: 04/02 – V: 10/02.-

Partído Político

Partido Principios y Valores (PYV)

Se hace saber que ante el Juzgado Civil y Comercial y Electoral N°3 sito en 9 de Julio Nº1099 1º piso de la Ciudad de Corrientes a cargo de S.Sa. Dra. María Eugenia Herrero Juez, en Autos caratulados: "PARTIDO PRINCIPIOS Y VALORES (PYV) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA(PROVINCIAL)" Expte. N° 263701/24, se ha ordenado el cambio de denominación del partido de "PRINCIPIOS Y VALORES" a "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL" y la Recaratulación del Expte. que quedaran registradas de la siguiente forma "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL)" Expte.

Nro. 263701/24. Se transcribe a continuación la Resolución que así lo ordena en su parte pertinente: N°50330. Corrientes, 20 de Diciembre de 2024.- ... De conformidad, a lo requerido por el Dr. Ortman, y habiendo acreditado mediante la documental adjunta lo solicitado, procédase a tener por denunciado el cambio de denominación del partido de "PRINCIPIOS Y VALORES" a "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL", recaratular las actuaciones que quedaran registradas de la siguiente forma "PARTIDO ALTERNATIVA REPUBLICANA FEDERAL S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL)" Expte. Nro. 263701/24; tomar razón de ello en el sistema IURIX y FORUM y proceder a la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la provincia (art. 19 de la Ley 3767). Cumplido ello, se proseguirá con el trámite, promovido. Notif.- Fdo: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Corrientes.

Dra Maria Eugenia Herrero

I: 05/02 V: 07/02

Sección Comercial

Testimonios

Cuidarte Salud S.A.S.

Cambio de autoridades y domicilio social.

Razón Social: CUIDARTE SALUD S.A.S.; inscripta en Personas Jurídicas de Corrientes en fecha 29/11/2019, bajo N°209 Folio N° 209 del Libro I, Tomo I de Contrato de SAS, Legajo N° 209.

Lugar y Fecha de Acta de modificación: Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Sede Social: MENDOZA N° 736, PISO 1 DEPTO 2, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Cambio de Autoridad: CORNALO CIRCE ARACELI expresa que consecuencia de la presente cesión de acciones, en legal forma renuncia a la calidad de Administrador titular de CUIDARTE SALUD SAS, quedando consecuentemente totalmente desvinculado de la sociedad; y acto seguido el actual socio el señor GONZALEZ IGNACIO SANTIAGO, DNI N° 27.923.708, CUIT N° 20-27923708-1, argentino, soltero, nacido el 09/02/1980, profesión comerciante, domiciliado en CASA 34 , MZA Z 1 B, 112 VIVIENDAS, B° PIO X, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en este acto asume la ADMINISTRACION TITULAR de la Sociedad quien presta conformidad y aceptación del cargo. Así mismo, por su parte, GARCIA RODRIGO RUBEN ARMANDO en legal forma renuncia a la calidad de Administrador suplente de CUIDARTE SALUD SAS, quedando consecuentemente totalmente desvinculado de la sociedad; y acto seguido la actual socia VICCINI NELLY MABEL, DNI N° 12.802.690, CUIT N° 27-12802690-3, argentina, soltera, nacida el 24/04/1957, profesión comerciante, domiciliada en AV. EULOGIO CABRAL S/N, Riachuelo, Provincia de Corrientes, en este acto asume la ADMINISTRACION SUPLENTE de la Sociedad quien presta conformidad y aceptación del cargo.

Cambio de Domicilio Social: CORNALO CIRCE ARACELI expresa que además se fija como domicilio social en CASA 195, SECTOR 45, 206 VIVIENDAS, B° REPUBLICA DE VENEZUELA, de la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes.

MODIFICACION DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: se fija como domicilio social en CASA 195, SECTOR 45, 206 VIVIENDAS, B° REPUBLICA DE VENEZUELA, de la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes.-

DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa ADMINISTRACION TITULAR al señor GONZALEZ IGNACIO SANTIAGO, DNI N° 27.923.708, CUIT N° 20-27923708-1, argentino, nacido el 09/02/1980, domiciliado en CASA 34, MZA Z 1 B, 112 VIVIENDAS, B° PIO X, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a los establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Se designa ADMINISTRACION SUPLENTE a la señora VICCINI NELLY MABE, DNI N° 12.802.690, CUIT N°27-12802690-3, argentina, nacida el 24/04/1957, domiciliada en AV. EULOGIO CABRAL S/N, Riachuelo, Provincia de Corrientes; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a los establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-11-4460-24 Caratulado CUIDARTE SALUD S.A.S. S/Insc. Cambio de sede y administradores Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-1-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 06/02 – V: 06/02

Cuidarte Salud S.A.S.

Cesión de acciones

Razón Social: CUIDARTE SALUD S.A.S.; inscripta en Personas Jurídicas de Corrientes en fecha 29/11/2019, bajo N°209 Folio N° 209 del Libro I, Tomo I de Contrato de SAS, Legajo N° 209.

Lugar y Fecha de Contrato de Cesión: Corrientes, 26 de Septiembre de 2024

Sede Social: MENDOZA N° 736, PISO 1 DEPTO 2, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Cedentes: CORNALO CIRCE ARACELI, DNI N° 25.671.583, CUIT N° 27-25671583-5, argentina, soltera, nacida el 11/03/1977, profesión abogada, domiciliada en calle VARGAS GOMEZ N° 1714, piso 5, dpto. d, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; y, GARCIA RODRIGO RUBEN ARMANDO, DNI N° 30.614.539, CUIT N° 20-30614539-9, argentino, soltero, nacido el 12/12/1983, profesión empleado, domiciliado en calle SALTA N° 469, de la Localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes.

Cesionarios: GONZALEZ IGNACIO SANTIAGO, DNI N° 27.923.708, CUIT N° 20-27923708-1, argentino, soltero, nacido el 09/02/1980, profesión comerciante, domiciliado en CASA 34 , MZA Z 1 B, 112 VIVIENDAS, B° PIO X, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; y, VICCINI NELLY MABEL, DNI N° 12.802.690, CUIT N° 27-12802690-3, argentina, soltera, nacida el 24/04/1957, profesión comerciante, domiciliada en AV. EULOGIO CABRAL S/N, Riachuelo, Provincia de Corrientes.

Modo de Cesión: CIRCE ARACELI CORNALO, CEDE la totalidad de sus Acciones en forma gratuita que tiene y le corresponde en la sociedad mencionada ut supra a favor de GONZALEZ IGNACIO SANTIAGO, representadas por DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (16875) acciones ordinarias escriturales, de pesos UNO ($ 1,00) de valor nominal cada una, suscriptas y aportadas íntegramente por la cedente, representando las mismas el 50% del capital social; al mismo tiempo el CEDENTE GARCIA RODRIGO RUBEN ARMANDO, CEDE la totalidad de sus Acciones en forma gratuita que tiene y le corresponde en la sociedad mencionada ut supra a favor de VICCINI NELLY MABEL, representadas por DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (16875) acciones ordinarias escriturales, de pesos UNO ($ 1,00) de valor nominal cada una, suscriptas y aportadas íntegramente por la cedente, representando las mismas el 50% del capital social restante; involucrando todas las acciones cedidas la cesión de todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-11-4461/24 Caratulado CUIDARTE SALUD S.A.S. S/Insc. Cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-01-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/02 – V: 06/02

BALUTECH SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 05-02-2025 1.- CARLOS MANUEL, LUBARY, 43 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle LOS LAPACHOS S/N SANTA ANA, nro. 0, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 29184521, CUIT 20291845216; y 1. 2.- "BALUTECH ". 3.- Calle LOS LAPACHOS S/N SANTA ANA 0, Ciudad San Cosme. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.141.100,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS MANUEL LUBARY: 1141100 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS MANUEL LUBARY con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JOSE MARIA LUBARY con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS MANUEL LUBARY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JOSE MARIA LUBARY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-02-01449/2025. Caratulado: BALUTECH. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 06/02 – V: 06/02

1 MUNDO 1 BOSQUE SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 05-02-2025 1.- JUAN PABLO, GOMEZ DE LA FUENTE, 43 años, casado/a, , economista, calle Heroes Civiles, nro. 2210, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29089233, CUIT 20290892334; y 1. 2.- "1 MUNDO 1 BOSQUE ". 3.- Calle Heroes Civiles 2210, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 2.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN PABLO GOMEZ DE LA FUENTE: 2000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN PABLO GOMEZ DE LA FUENTE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BETIANA PATRICIA RABADAN GEIBLINGER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN PABLO GOMEZ DE LA FUENTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BETIANA PATRICIA RABADAN GEIBLINGER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-02-01450/2025. Caratulado: 1 MUNDO 1 BOSQUE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 06/02 – V: 06/02

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES